

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

devolución que no se ajuste a estos requisitos o a la normativa de Correos, ni tampoco de posibles pérdidas o daños en las obras.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

12883 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los VIII Premios de Prensa de 1994 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1994 los VIII Premios de Prensa «Alimentos de España», que tienen carácter anual y se concederán a trabajos publicados en prensa o emitidos por radiotelevisión.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos periodísticos en todos los medios de información relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, los premios tendrán dos modalidades y se ajustarán a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 1.000.000 de pesetas a la mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio se podrá conceder a un periodista individual o a un medio informativo de prensa, radio o televisión, bien en su conjunto, bien para un programa determinado.

Segunda.—Se concederá un premio de prensa dotado con placa de plata y la cantidad de 500.000 pesetas al mejor reportaje publicado a lo largo del presente año, sobre cualquier actividad productiva comercial, de consumo o gastronómica relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio, al igual que el anterior, se podrá conceder a una persona o a un medio informativo, si el reportaje en cuestión no aparece firmado.

Tercera.—Los premios, en sus dos modalidades, podrán dividirse entre varias personas o trabajos, declararse desiertos o acumularse, si el jurado lo considera oportuno en función de los trabajos presentados. El jurado tendrá amplias facultades para tomar cualquier decisión que estime conveniente.

Cuarta.—A cualquiera de estos dos premios podrán optar todos los trabajos publicados en prensa o emitidos por radio y televisión.

Quinta.—El jurado que calificará los premios de prensa estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por representantes de la Secretaría General de Alimentación, de los Servicios Informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Comité de Gastronomía asesor del MAPA.

Sexta.—El jurado realizará una labor de seguimiento de los trabajos en los distintos medios de difusión nacionales y extranjeros y analizará la distintas actuaciones.

Séptima.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 30 de octubre de 1994. Se hará entrega de los premios en un acto público.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

12884 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VIII Premio «Alimentos de España» entre establecimientos de hostelería y restauración.

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para lo que viene realizando actividades de formación e información, bajo el concepto genérico «Alimentos de España». Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad y lo que puede significar para el fomento de nuestras materias primas agroalimentarias. En consecuencia, se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12882 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los Premios de Fotografía 1994 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1994 los Premios de Fotografía «Alimentos de España», con carácter anual, a conceder a trabajos fotográficos sobre aspectos relacionados con los alimentos.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos fotográficos relacionados con la producción, transformación, comercialización y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo y difusión a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, esta Secretaría General aprueba las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—Se otorgarán un premio y un accésit. El premio consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 250.000 pesetas a la mejor fotografía relacionada con los alimentos.

El accésit consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 100.000 pesetas.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio todas las personas de nacionalidad o residencia española.

Tercera.—Las fotografías serán originales e inéditas y podrán presentarse sin límite de número y versarán siempre sobre aspectos relacionados con los alimentos o la alimentación.

Cuarta.—Las obras deberán ser presentadas en color, en copias sobre papel en tamaño único 18 x 24 centímetros, acompañadas de los negativos.

Quinta.—Las fotografías deberán enviarse por correo certificado, debidamente protegidas y sin enrollar, a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, haciendo constar en el envío la convocatoria: Premio de Fotografía sobre «Alimentos de España». Al dorso de cada fotografía deberá figurar en letras mayúsculas el nombre y apellidos del autor.

Sexta.—El plazo de admisión finalizará el 15 de octubre de 1994.

Séptima.—El jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por al menos dos profesionales del sector de la imagen y un representante de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, quien actuará como Secretario. El jurado tendrá amplias facultades para dividir los premios, así como para tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

Octava.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 30 de octubre de 1994. Se hará entrega de las placas en un acto de máxima difusión.

Novena.—La participación en el presente concurso significa el reconocimiento y la aceptación por parte del autor, del derecho en exclusiva del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de editar, publicar y difundir las obras premiadas, respetando la paternidad intelectual de la obra y haciendo constar, en caso de publicación, su autoría.

Décima.—Una vez finalizado el concurso, se devolverán a sus autores toda obra no premiada y cuya devolución sea solicitada en el momento de la presentación. Para ello será imprescindible enviar junto con las fotografías, un sobre debidamente cumplimentado con sus señas y el franqueo correspondiente. La Secretaría General no se responsabiliza de ninguna

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el VIII Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades, hostelería y restauración, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la actuación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

Segunda.—Podrán participar en cada una de ambas modalidades todos los establecimientos de hostelería y restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de las actividades genéricas y específicas sobre «Alimentos de España». Las acciones se efectuarán antes del 15 de octubre de 1994.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos originados por la realización de las acciones de promoción y fomento de los alimentos de España.

Quinta.—El jurado que otorgará dichos premios, bajo la presidencia del Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, estará integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la hostelería y restauración, todos ellos miembros de un Comité de Gastronomía asesor del MAPA.

Sexta.—El jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en establecimientos de hostelería y restauración y analizará las distintas actuaciones mediante visitas a los establecimientos. Se valorará especialmente la presentación y elaboración de menús basados en productos tradicionales con tratamiento moderno.

Séptima.—Para cada una de las dos modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El jurado tendrá facultad de conceder, si lo estima oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accésit, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuno.

Octava.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 30 de octubre de 1994. Se hará entrega del primer premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

12885 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VIII Premio «Alimentos de España», entre empresas de distribución y comercio alimentario.*

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las empresas de distribución y comercio alimentario pueden realizar para muchos alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la promoción y presentación de estos alimentos en los establecimientos nacionales de empresas de distribución y comercio alimentarios.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen entre empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la presentación y difusión de nuestros alimentos.

Primera modalidad: Para empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie mayor de 2.500 metros cuadrados.

Segunda modalidad: Para empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y tres o más cajas.

Tercera modalidad: Para empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y una o dos cajas o pago por el sistema tradicional.

Segunda.—Podrán participar en cada una de las modalidades las empresas de distribución y comercios alimentarios con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España». Las acciones deberán realizarse antes del 15 de octubre de 1994.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

Quinta.—El jurado que otorgará dichos premios estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la distribución y comercio alimentario.

Sexta.—El jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en las empresas de distribución y comercios alimentarios, y analizará las distintas actuaciones.

Séptima.—Para cada una de las tres modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accésit, caso de declarar desierto el premio, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Octava.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 30 de octubre de 1994. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

12886 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VIII Premio de Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España», y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.*

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a través de la Secretaría General de Alimentación, ha conducido a la consolidación del concepto «Alimentos de España», que ha alcanzado notoriedad general.

España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordinaria calidad de muchos de sus productos alimentarios que gozan de amplia aceptación en numerosos mercados extranjeros y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado en todas las vías posibles. A tal fin se ha creído conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia.

Esta Secretaría General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del VIII Premio Trabajos Escolares sobre «Alimentos de España» y aprobar las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—Se otorgarán un premio y un accésit. El premio consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 1.250.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» para el colegio premiado, y diploma de honor para los alumnos ganadores del premio.

El accésit consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 750.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» par el colegio premiado y diploma de honor para los alumnos ganadores del accésit.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación General Básica cuyas edades estén comprendidas entre los diez y los quince años, y cuyo número no sea inferior a diez ni superior a cuarenta.

Tercera.—Los trabajos presentados por el Director o Profesor del centro, bajo cuya dirección y supervisión se hayan ejecutado, deberán estar concebidos como una unidad didáctica que recoja todos aquellos aspectos que se juzguen de interés para un producto o grupo de productos susceptibles de inclusión como «Alimentos de España» y relativos a naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutricional, gastronomía, etc.

Cuarta.—La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se considere procedente.